

FIDEICOMISO Fondo de Desarrollo Artístico y Cultural del SODRE

LLAMADO A INTERESADOS PARA LA PROVISIÓN DE

ADMINISTRATIVO/A

Ámbito del llamado:

Orientamos nuestra búsqueda a personas con formación y experiencia en áreas de gestión administrativa y contable que aseguren resultados de calidad y potencien la mejora continua del servicio prestado.

Plazos:

El llamado tendrá vigencia hasta el 15 de febrero de 2024 inclusive.

Antes del mencionado plazo el postulante deberá presentar vía correo electrónico el envío del C.V. a la siguiente dirección: seleccionadministrativo@sodre.gub.uy

Condiciones aplicables para el cargo

El cargo se desempeñará en régimen de 40 horas semanales de lunes a viernes, en horarios rotativos y flexibles acorde al horario establecido por el área correspondiente.

Remuneración mensual nominal: \$64.572 (pesos uruguayos sesenta y cuatro mil quinientos setenta y dos nominales).

Perfil de formación y experiencia

Requisitos excluyentes:

- Egresados de las carreras universitarias de Licenciatura en Administración y/o Contador.
- Manejo de herramientas informáticas: administrador de correos, Paquete Office (en especial Excel).

- Experiencia de dos años en cargos administrativos contables.

Para el correcto desempeño de la posición se requerirá flexibilidad y disponibilidad horaria.

Requisitos valorados, sin ser excluyentes:

- Conocimientos de idiomas.
- Manejo sistema SAP o similar.
- Manejo de Expediente Electrónico.
- Experiencia en áreas de gestión.
- Experiencia en análisis de datos.
- Experiencia en procesos presupuestales, planificación, ingresos, egresos y reportes periódicos.

Competencias clave

- Capacidad vincular. Afabilidad.
- Comunicación.
- Capacidad de trabajar bajo presión.
- Organización y planificación.
- Trabajo en equipo.
- Coordinación y colaboración con integrantes del equipo.
- Proactividad y capacidad de resolución.

Proceso de Selección:

ACREDITACIÓN DE COMPROBANTES (REQUISITOS OBLIGATORIOS)

En caso de pasar la instancia de selección, en dicha oportunidad los/las candidatos/as deberán presentar fotocopia de los siguientes documentos:

1. Cédula de Identidad vigente.
2. Credencial Cívica (para ciudadanos uruguayos).
3. Carné de salud vigente.

El/la postulante deberá proporcionar domicilio constituido, número de teléfono (fijo y/o celular) y correo electrónico.

Instancias de evaluación del proceso

El proceso de selección de los/las aspirantes estará a cargo del área de Capital Humano.

El análisis se realizará en los llamados externos según los siguientes componentes:

PUNTOS		
CV	ENTREVISTA GRUPAL E INDIVIDUAL	PRUEBA
30	40	30

A. MÉRITOS/ CURRICULUM VITAE

El puntaje máximo es de 100 (cien) puntos, que ponderará como el 30 % (treinta por ciento) del puntaje total siendo 60 (sesenta) puntos el mínimo aceptable.

B. ENTREVISTA

Para pasar a esta instancia se deberá superar el puntaje mínimo de aprobación para el componente C.V.

El puntaje máximo es de 100 (cien) puntos, que ponderarán como el 40 % (cuarenta por ciento) del puntaje total siendo 60 (sesenta) puntos el mínimo aceptable.

C. PRUEBA

Se presentará a los candidatos una prueba de carácter práctica en la que se valorarán sus competencias en relación con los requerimientos del cargo.

Pasarán a la instancia de PRUEBA quienes hayan superado el puntaje mínimo de aprobación para el componente ENTREVISTA.

El puntaje máximo es de 100 (cien) puntos que ponderarán como el 30 % (treinta por ciento) del puntaje total siendo 60 (sesenta) puntos el puntaje mínimo aceptable.

D. CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN

Cada una de las instancias tiene carácter eliminatorio. El puntaje mínimo de aprobación de cada prueba es el 60 % del máximo previsto.

Quien no se presente a alguna de las instancias a las que sea convocado quedará automáticamente eliminado del llamado.

La institución se reserva el derecho a realizar un sorteo inicial en caso que el número de postulantes sea mayor a 200.

E. RESULTADOS DEL PROCESO

Se elaborará una lista de prelación, ordenada de mayor a menor, la que estará vigente por el plazo de un año.

El presente llamado se encuentra comprendido por lo dispuesto en el Art. 1 de la Ley N.º 19.691 sobre promoción del trabajo para personas con discapacidad.